

3765-1

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Seguridad, para la afectación de Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados". Los mismos serán rendidos mensualmente y presentados en La Departamental La Plata.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO N°

ARTÍCULO 1º: Crease el Cálculo de Recursos vigente, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 7.672.980,00. (Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100),

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.31.

ARTÍCULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en la Jurisdicción 1110162000 – actividad 16.04.00. Por la suma de \$ 7.672.980,00.- (Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100),

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones

2.5.6.0	Combustible y lubricantes	\$1.000.000,00
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$6.672.980,00

TOTAL	\$ 7.672.980,00
--------------	------------------------

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

ORA. ANA VIRGINIA GUYENCHE
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ORA. VICTORIA RÍOS MORA
SECRETARIA DE OBRAS Y
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ORA. ANA VIRGINIA GUYENCHE
SECRETARIA MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5735 Año 2022 Folio 5104